En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Sres. Dn. José Maria de Lesarri Teniente primero, Dn. Baltasar Vicente de Ordangorin, Dn. José Vicente de Sengoa, Dn. José Cuadrado, Dn. Felix de Izcarate Zearsa y Dn. Domingo de Larrea Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

Quedó enterado el ayuntamiento de un oficio que el Sr. Gobernador de la Provincia dirige con fecha veinte del actual, insertando el acuerdo que se hizo en las ultimas Juntas Gratles. de Mondragon, por el que se declara que los pueblos Cabezas de Partido deben satisfacer de su cuenta el gasto que ocasione el ultensilio de los presos del Juzgado, asi como la Provincia abona el importe de los alimentos de los mismos.

Igualmente quedó enterado de otro oficio del referido Sr. Gobernador de la misma fecha, en el que de conformidad con el parecer del Consejo Provincial, se ha servido resolver que no puede accederse á la pretension de Dn. Juan Francisco de Echazarreta relativa á la denuncia del terreno que ocupa el jardin de la casa de Dn. Joaquin de Yrizar y Moya.

En seguida se hizo lectura de una comunicacion que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirige con fecha veinte y dos del actual, remitiendo los libramientos de los anticipos que hizo esta villa en el mes de Julio ultimo y que los ha expedido por duplicado mediante el estravio que padecieron los primeros encargando sin embargo que antes de hacer uso de ellos se practiquen las diligencias posibles para ver si pueden encontrarse los que se trasmandaron. En su vista quedó enterado el Congreso y en egecutar lo que se encarga por aquella Corporacion.

El Sr. Alcalde presentó una carta del Rector de los Padres de Loyola manifestando por contestacion á una suya de treca del mes anterior que podrian venir á predicar las misiones para el dia veinte y nueve del mes actual, por ser la epoca que entre otras ventajas reune la de los tres dias festivos que concurren en ese tiempo y que en tales casos son de mucha comodidad para la asistencia del pueblo. En su vista, y teniendo presente lo acordado en sesion del dia diez y seis de Junio ultimo, se dispuso oficiar al Sr. Gobernador pidiendo su autorizacion para los gastos que ocasionen los predicadores durante la permanencia en esta villa.

Debiendo reorganizarse la Junta Inspectora del Real Seminario de esta villa, o sea su Instituto de segunda enseñanza, y á fin de que el Sr. Gobernador pueda nombrar el vocal que ha de representar en ella el ayuntamiento, se acordó remitir al mismo la terna que está mandada formar para tales casos proponiendo en ella á los Sres. Teniente segundo Dn. Juan Ignacio de Erasta y á los Regidores Dn. José Cuadrado y Dn. Casimiro Guerrico.

Asi mismo habiendo observado el Sr. Obispo de esta Diocesis en su ultima visita el estado ruinoso en que se encuentra el edificio de la Hermita de San Lorenzo de esta villa, y queriendo el ayuntamiento atender a su inmediata reparacion, se acordó consignar la cantidad de quinientos reales para que desde luego se proceda á la egecucion de las obras que fueren necesarias.

Por último se deseti-

mó la solicitud que hace en su memorial Manuel Ignacio de Lizarralde de esta vecindad pidiendo una de las plazas de Barrendero ó dependiente de limpieza urbana, por no hallarse ninguna vacante en el dia mientras no muera aunque esté enfermo Joaquin de Lizarralde uno de los que desempeñan este cargo.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Sno.

Antonio Mª. B. Ygaña

Juan Ramon de Lesarri Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura á diez de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Ygaña, los Sres. Dn. José Maria de Lesarri Teniente primero, Dn. Juan Francisco de Echazarreta Prior. Sindico, Dn. Francisco de Beldarrain, Dn. José Vicente de Segura, Dn. Luciano de Zavaleta, Dn. José de Cuadrado y Dn. Felix de Azcarate Alcaldes Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una circular impresa que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirijé con fecha veinte y siete del mes anterior, remitiendo una copia de la Real orden de doce del mismo por la que S. M. la Reyna se ha servido restablecer las atribuciones forales que tenian los ayuntamientos antes del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, dando para mejor inteligencia una instruccion acerca de las reglas que han de observarse en la rendicion de cuentas y formacion de presupuestos municipales. Quedó enterado el Congreso con satisfaccion de su contenido y á fin de redactar los presupuestos para el año proximo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, de que tambien acompaña ejemplares impresos, se dió encargo á la comision de Hacienda para que en union del infrascrito Secretario procedan á su formacion para presentarlos á la aprobacion del ayuntamiento.

En seguida hizo presente el Sr. Alcalde que el presupuesto de las obras de la nueva casa de Misericordia habia sido devuelto por el Sr. Gobernador de la Provincia, por no haberse detallado todos los gastos que debia comprender, y que en su vista la Junta de Beneficencia le habia manifestado el deseo de saber la cantidad con que contribuiria la villa para atender al coste de dichas obras á fin de fijar definitivamente el montamiento á que podia ascender la estabilidad de ellas. En su consecuencia habiendo deliberado detenidamente sobre el asunto acordó el ayuntamiento consignar la